JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-9688 *Notificación de sentencia 171/2019 en procedimiento ordinario 204/2019.*

Doña Verónica Gutiérrez Puerta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de FGA CAPITAL SPAIN ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S. A., frente a LEIDY JOHANA RESTREPO MURILLO, en los que se ha dictado Sentencia nº 171/2019 de fecha 4 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

Vistos por el Ilmo./a D./Dña. Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 de Santander y su Partido, los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 0000204/2019 seguidos ante este Juzgado, a instancia de FGA CAPITAL SPAIN ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S. A., representado por el procurador D./Dña. MIGUEL RODRÍGUEZ MARCOTE y asistido por el letrado D./Dña. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA contra LEIDY JOHANA RESTREPO MURILLO que no ha comparecido permaneciendo en rebeldía sobre Obligaciones.

FALLO

ESTIMANDO SUSTANCIALMENTE LA DEMANDA interpuesta por el procurador sr. RODRÍGUEZ MARCOTE en nombre y representación de FCA CAPITAL ESPAÑA, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S. A., frente a LEIDY JOHANA RESTREPO MURILLO en rebeldía debo condenar a esta a abonar a aquella la cantidad de 7.527,53 euros más los intereses moratorios al tipo remuneratorio pactado desde la fecha de cierre de la cuenta así como las costas procesales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de CANTABRIA (artículo 455 LECn). El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la demandada rebelde LEIDY JOHANA RESTREPO MURILLO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Verónica Gutiérrez Puerta.

2019/9688

CVE-2019-9688